



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00623771- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00623771-UNC-ME#FCC por el cual el alumno Gonzalo Gabriel Maldonado, DNI 30.331.141, solicita la rectificación del Acta de Examen N° 5437 Libro 00025 labrada con fecha 01 de julio de 2013, correspondiente a la asignatura Análisis de la Comunicación I (42-00026) perteneciente a la carrera de Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el acta 5437 Libro 00025 labrada con fecha 01 de julio de 2013 fue firmada por docentes que ya no se encuentran en funciones y conforme lo dispuesto por el Procedimiento Interno de actas aprobado por RD-2023-1210-E-UNC-DEC#FCC, la Dra. Claudia Isabel Ortiz se encuentra autorizada por el Área de Oficialía y Títulos a los fines de autorizar dicha rectificación.

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen N° 05437 Libro 00025 labrada con fecha 01/07/2013, correspondiente a la asignatura Análisis de la Comunicación I (42-00026), en el renglón correspondiente al alumno Gonzalo Gabriel Maldonado, DNI 30.331.141, se consignó un "Ausente", siendo que corresponde la calificación 6 (seis), y así lo expone la Profesora Claudia Isabel Ortiz en el expediente de referencia para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 de los Estatutos de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 05437 Libro 00025 labrada de fecha 01 de julio de 2013, correspondiente a la asignatura Análisis de la Comunicación I

(42-00026) y, en consecuencia, disponer que la condición de "Ausente" consignada al alumno Gonzalo Gabriel Maldonado, DNI 30.331.141, sea sustituida por la correcta calificación de 6 (seis), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.